SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006240

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1°, 2° fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**NRA**	**No. DE BITÁCORA**
RECICLADORA INDUSTRIAL DE ACUMULADORES, S.A. DE C.V. FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO REPRESENTANTE LEGAL Carretera a García Km. 1.2 No. Interior 11 Parque Industrial Gonher C.P. 66305, Santa Catarina, Nuevo León Tel. (81) 8122-7200 / (81) 8122-7239 Correo electrónico: fjcavazos@grupogonher.com	RIALJ1904811	09/HC-0307/09/21
	No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0142/2021	
FECHA DE EXPEDICIÓN 0 8 NOV 2021 ***2021, Año de la Independencia***	**VIGENCIA** DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2023	

NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADOR USADO, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: SULFATO DE PLOMO 30%, ÓXIDO DE PLOMO 30%, PLOMO METÁLICO 20%, SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA 10%, POLIPROPILENO 6%, POLIETILENO 4%.

CARACTERÍSTICAS CRIT	**CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR**	**CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO**
TÓXICO	5,000 (CINCO MIL) TONELADAS	SÓLIDO: 4,500 TONELADAS LÍQUIDO: 500 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO	**GARANTÍA**
RECICLAJE	Póliza de fianza No. 1975308 expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., vigente del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.

PAÍS DE PROCEDENCIA	**EMPRESA GENERADORA**	**UBICACIÓN DEL RESIDUO**	**ADUANA DE ENTRADA**
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	GRAMLICH PARTNERS INC. 16326 N SHORE DRIVE, PENSACOLA, FL 32507, EUA.	E. HINOJOSA CALZADO LTD 406 Nafta Blvd Laredo TX 78045 USA	COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

TRANSPORTISTA (S)	**TIPO DE CONTENEDOR**
VER AL REVERSO	CAJA/ FURGÓN

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/AMA/JLO/AGA/FAT

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

TRANSPORTISTA (S)	
AUTO FLETES GÓMEZ LEAL, S.A. DE C.V.	28-32-PS-I-118-10 PRÓRROGA
AUTOTRANSPORTES CORPORATIVOS DE NUEVO LAREDO, S.A.DE C.V.	28-27-PS-I-94-09 PRÓRROGA
AUTOTRANSPORTES JAG, S.A. DE C.V.	19-I-001D-17
BLUE ARROW, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-150-13
FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	09-I-02-19
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	08-037-PS-I-04-20 PRÓRROGA
GAMMYT TRUCKING, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-141-12
INDIANA TRANSPORT, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-93-09 PRÓRROGA
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	09-I-15-19 PRÓRROGA
SERVICIOS DE TRANSPORTES RÁPIDOS, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-102-10 PRÓRROGA
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	05-035-PS-I-253D-03-2009 PRÓRROGA
TRANSMONTES, S.A. DE C.V.	10-I-03D-18
TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-54-12 MODIFICACIÓN
TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V.	19-I-004D-2020
TRANSPORTES LOGISTICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	19-I-037D-19
XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	28-27-PS-I-71-08 PRÓRROGA

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.

II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

III. **EL USO DE LOS TRANSPORTISTAS TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V. Y GAMMYT TRUCKING, S.A. DE C.V., QUEDA SUJETO A LA VIGENCIA DE SUS AUTORIZACIONES 28-27-PS-I-54-12 MODIFICACIÓN, 28-27-PS-I-141-12 RESPECTIVAMENTE, VIGENTES HASTA EL 28 DE MAYO DE 2022 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2022.**

IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.

VI. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

VII. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.

VIII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.

IX. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROFEPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SEPTIMO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.

X. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

XI. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo. Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuani.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx
Lic. Rosendo González Cázares.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-Presente.- rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx; felipe.olmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx
Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.
Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Enrique Fanjón González.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Ing. Juan Carlos Segura.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente.
M. en C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.
M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0307/09/21; NOT. 029028/8E/21